

Decreto Nº 2141, que nombra a la Dra. Magaly Román A., Segunda Secretaria Ad-Honorem de la Misión Permanente de la República ante la ONU.

(G. O. Nº 9086, del 19 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2141

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Doctora Magaly Román Alvarez, queda designada Segunda Secretaria Ad-Honorem de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2142, que nombra al Sr. Cristóbal de Js. Piña, Tercer Secretario de la Misión Permanente de la República ante la ONU.

(G. O. Nº 9086, del 19 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2142

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Señor Cristóbal de Jesús Piña, queda designado Tercer Secretario de la Misión Permanente de la República en las Naciones Unidas, con RD\$1.00 de sueldo,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2143, que concede al Sr. Luis A. Gómez la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. Nº 9086, del 19 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2143

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Luis A. Gómez, de la Agencia para el Desarrollo Internacional;

VISTA a Ley Nº 1352 de fecha 3 de febrero del 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Señor Luis A. Gómez, de la Agencia para el Desarrollo Internacional, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER